COMPRA DIRECTA Nº 259/2018

Instituto Nacional de la Juventud

Programa Jóvenes en Red

Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas para la realización de talleres de murales y talleres de recreación en el marco de las actividades comunitarias en la zona de Casavalle por el Programa Jóvenes en Red - INJU-MIDES.

BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por Ley Nº 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005, tiene como misión el coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y por sobre todas las cosas establecer una gestión participativa, transparente, y con mayores niveles de compromiso social y técnico.

El Programa Jóvenes en Red es un programa del Instituto Nacional de la Juventud que busca promover el ejercicio de derechos de las/os adolescentes y jóvenes de entre 14 a 24 años, desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad.

Resulta un aspecto fundamental para la inclusión social un abordaje integral que incorpore el acceso a la cultura y el enriquecimiento de los espacios juveniles en la comunidad. Esto implica la posibilidad de instalar espacios de trabajo a nivel comunitario que propongan una intervención y mejoramiento del mismo, liderada por los jóvenes que lo habitan cotidianamente, proponiendo una experiencia que implique la transformación de espacios socio comunitarios y la forma de habitarlos por los jóvenes.

Por otra parte estos espacios cumplen la función de ser un factor motivacional que facilita la convocatoria a la participación, donde las/os adolescentes y jóvenes puedan constituirse como usuarios y protagonistas cotidianos de la propuesta, favoreciendo así procesos de construcción de ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

El programa Jóvenes en Red tiene como antecedente el llamado a la presentación de talleres entre los cuales se han ejecutado propuestas vinculadas a la creación colectiva de murales y talleres de recreación vinculados al juego y al deporte y han sido positivamente evaluadas tanto por los aprendizajes significativos que adquieren los jóvenes en el área específica, como por los procesos grupales que generan.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a la presentación de propuestas para la realización de talleres de murales y talleres de recreación vinculados al juego y al deporte con jóvenes entre 14 y 29 años participantes de diferentes organizaciones e instituciones de la zona de Casavalle en espacios de trabajo ofrecidos por dicha comunidad.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el deporte, el juego, la recreación y la creación de murales como herramienta de inclusión social, democratizando el acceso a los bienes y servicios culturales, así como a espacios públicos, fomentando, el disfrute, la participación comunitaria y la participación juvenil, mediante la implementación de talleres de Recreación vinculados al juego, al deporte, al aprendizaje de herramientas lúdicas para volcar a la comunidad y a la creación de murales dirigidos a adolescentes y jóvenes.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Constituir y desarrollar talleres de recreación, juego y creación de murales para adolescentes y jóvenes articulados coherentemente con las propuestas de los actores comunitarios de Casavalle y el programa.

b. Desarrollar habilidades y aptitudes de las/los adolescentes y jóvenes para su crecimiento personal, a través de las técnicas lúdicas y el deporte en su diversidad de posibilidades: técnicas grupales, juego, expresión artística, deportes alternativos, etc.

c. Facilitar el acceso a la recreación y la animación comunitaria a través de aprendizajes a desarrollar en los talleres.

d. Promover el encuentro e intercambio cultural a través de la recreación, el deporte y expresiones artísticas.

e- Generar actividades comunitarias coordinadas con otros actores relevantes que permitan la integración, circulación social de los jóvenes y la participación de los mismos en espacios comunitarios.

f- Concretar dos jornadas por taller hacia la comunidad como ser: Actividad Recreativa-deportiva creación de Juegos para que puedan ser usados por la misma. Pintura de murales en el barrio.

4.3. RESULTADOS ESPERADOS

Que los/las adolescentes y jóvenes participantes accedan a talleres grupales que impliquen el vínculo y el aprendizaje de técnicas lúdicas, deportivas y/o expresivas, así como nociones básicas de la animación comunitaria, favoreciendo la adquisición de nuevos conocimientos y nuevas formas de participación e inclusión en la comunidad.

4.4. ACTIVIDADES

Talleres de 4 horas semanales de taller y una hora de coordinación, durante 2 meses. Los/las docentes deberán tener disponibilidad horaria principalmente en la tarde para coordinar horarios con los/las diferentes actores de la comunidad Casavalle. La distribución de las horas de trabajo será a convenir con el programa.

4.5. ENCUADRE DEL TRABAJO

4.5.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Las propuestas estarán destinadas a adolescentes y jóvenes de entre 14 y 29 años de edad, de la zona de Casavalle desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo y pertenecientes a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza, definidos por los equipos Socio-Educativos de INJU.

4.5.2. ENFOQUE METODOLÓGICO

Se trata de propuestas que apuesten al desarrollo de la capacidad creativa y comunicacional de los/las jóvenes participantes, combinando aspectos participativos y expresivos con la posibilidad de generar entusiasmo, motivación e interés.

Será oportuno que se canalicen aprendizajes significativos de técnicas o conocimientos propios de la recreación, el deporte y técnicas de pinturas de murales, así como elementos que aporten a que los jóvenes sean protagonistas en su comunidad desde la óptica de la animación sociocomunitaria.

Se apuesta a la conformación de un espacio grupal de trabajo, en el que se viabilicen aprendizajes a través de la construcción colectiva. Entendiendo la recreación, el deporte y el muralismo como aspectos fundamentales para fomentar la escucha, la comunicación, los vínculos interpersonales y la apropiación comunitaria.

Asimismo se espera que existan productos concretos visibles para los/las participantes y para la comunidad como resultado del proceso de trabajo, vinculados al mejoramiento de algún espacio público y/o comunitario, así como la posibilidad de generar un grupo humano con herramientas relacionadas a la recreación para volcar a la comunidad.

4.5.3. EQUIPO TÉCNICO:

Los/as responsables de ejecutar las propuestas deberán acreditar formación específica en el área de trabajo solicitada. Participación en proyectos socio-educativos, culturales y de recreación, así como comprobada experiencia de trabajo con adolescentes y jóvenes, valorándose especialmente la experiencia con poblaciones en situación de vulnerabilidad, requisito con carácter excluyente.

a) Los/as responsables de ejecutar las propuestas serán 2 talleristas por cada taller que deberán ser los que se incluyan en la misma. De existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del o los reemplazantes antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

b) Los/las talleristas por las Organizaciones Adjudicatarias podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Mides, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

4.6. INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Se utilizarán los locales comunitarios donde funciona el Programa en la zona de Casavalle, los cuales son de diversas características y corresponden a acuerdos que el Programa tiene con distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

4.7. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Coordinación General de Jóvenes en Red, particularmente a través de sus asistentes técnicos y territoriales.

4.8. COMIENZO Y DURACIÓN

El plazo contractual será de hasta 2 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose prorrogar hasta 2 meses más para su ejecución, previo informe favorable de gestión.

4.9. LOCALIZACIÓN

Localidades	**Talleres a asignar**
Montevideo- Barrio Casavalle	**hasta 8**

5. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto Nº 150/012 del 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de Junio de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012.
2. Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).-
3. Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

4. Decreto Nº 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley Nº 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
7. Artículo 42 de la ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
8. Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley Nº 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto Nº 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley Nº 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).
13. Ley Nº 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley Nº 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda
15. Ley Nº 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE)
17. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
18. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
19. Normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

7. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. **(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)**

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán OFERTAR únicamente EN LÍNEA a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy**, adjuntando propuesta de trabajo, antecedentes institucionales, experiencia previa con la Población y la temática específica del llamado del oferente en especial en institucionales y currículum vitae del equipo técnico propuesto con documentación que acredite formación y experiencia laboral.-**

9. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

c)Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

10. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

10.1 Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de **"Activo**", y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

10.2. Si el MIDES lo solicitare, la adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

11. CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.
11.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias de las bases y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.
11.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:
a)Las que exoneren o limiten la responsabilidad de los oferentes por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
c) Las que autoricen a los oferentes a modificar los términos de este Pliego.
d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de los oferentes.
e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.
El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.
No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICA

FECHA y HORA	
Fecha	18/12/18
Hora	11:00:00

13.1. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.2. Una vez analizadas las ofertas , la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

13.3. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Departamento de Adquisiciones vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura. Vencido dicho término la Administración **no estará obligada a proporcionar información.**

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 24 horas , comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3. PLAZOS. los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.
Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

Antecedentes institucionales, experiencia previa con la Población y la temática específica del llamado. Experiencia superior a 5 años en contextos vulnerables 40 puntos Experiencia de entre 2 y 4 años 30 puntos Experiencia de 1 a 2 años 20 puntos Experiencia menor a 1 año 10 puntos	Hasta 40 puntos
Se valorará especialmente la pertinencia de la propuesta educativa en función de los objetivos del Programa (educativo - laborales y de circulación social y apropiación cultural; participación grupal) entre 20 y 30 puntos Propuestas que logren integralidad entre la propuesta y los objetivos del programa. entre 10 y 20 puntos aquellas propuestas que incorporen al menos una de las dimensiones objetivo del programa entre 0 y 10 puntos aquellas que parcialmente incorporen estas dimensiones	Hasta 30 puntos
Curriculum Vitae de responsables de ejecutar la propuesta. entre 30 y 20 puntos experiencia superior a 10 años en el desarrollo de propuestas de mural o recreativas entre 20 y 10 en experiencia superior a 5 años en el desarrollo de propuestas de mural y o recreativas entre 0 y 10 para aquellos con experiencia inferior a 4 años en el desarrollo de propuestas de mural o recreativas	Hasta 30
Total	100

Puntaje mínimo requerido: 60 puntos

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la compra a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas . Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio),así como el de rechazarlas todas.

16.3.Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

18.1 Conforme a lo dispuesto por Ley Nº 18.098, la retribución de los trabajadores del adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos:

a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada.
b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
d)Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley Nº 18.251).

18.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión de la contratación sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nº 18.251.

18.4. El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley Nº 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

19. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

19.1. El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto Nº 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

19.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

20. MORA

20.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

20.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el servicio sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

21. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:
a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del servicio o de la cuota parte que correspondiere.
b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a titulo enunciativo:
a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
f) Rescisión del servicio.
g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).
Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL SERVICIO

El MIDES podrá rescindir el servicio en los siguientes casos:
1) En caso de valoración negativa de la gestión.
2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
5) Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

6) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
7) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.
Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

24 . CESIÓN DE CRÉDITOS

24.1. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.
24.2. En la Resolución de la cesión expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

25. CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento.

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

26. CRITERIOS Y FORMA DE PAGO

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la entidad y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.
El monto total a transferir para la realización de los 8 talleres de recreación y deporte asciende a la suma de hasta $100.000 (pesos uruguayos cien mil).
El monto total a transferir para la realización de los 8 talleres de pinturas de murales asciende a la suma de

hasta $100.000 (pesos uruguayos cien mil).

Dicha transferencia se realizará en 2 (dos) partidas, la primera de 75 % del monto del convenio a los treinta (30) días de suscripción y la segunda de 25 % a los 60 días de iniciado el proyecto por cada taller.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

a) Hasta 60% - Remuneraciones de Talleristas / Docentes, se podrá incluir hasta un 10% - para gasto de administración.
b) Hasta 40% - Compra de materiales y otros gastos de funcionamiento

Nota: Los materiales quedarán para uso del programa una vez finalizada la ejecución.

27. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

28. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto Nº 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa Nº 259/2018

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

1.1.1.1 Dirección: **Número:**

Localidad: **País:**

Correo electrónico: **Código Postal:**

Teléfonos: **Fax:**

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ……..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa ..... domiciliada en ……..... inscripta en el BPS con el Nº ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. …….. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de Firma:

Sello de la empresa:

Anexo III

Pauta de presentación de propuestas

1) Presentación de antecedentes institucionales, experiencia previa con la población y disciplina específica del llamado.

2) Presentación de los objetivos del taller, la metodología de trabajo propuesta y los contenidos a abordar en los talleres.

3) Planificación de gastos.

4) Currículum Vitae de los responsables de ejecutar la propuesta

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
•Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
•Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
7 - Es conveniente concurrir ala capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.
Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:
capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.